

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE BANDERA CON LOGO MUNICIPAL"

Huépil 14 de Febrero, 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 643/2019

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N°66 Proveniente de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita la adquisición de 01 bandera con logo municipal de 2 mts x 1 mts impresa en tela, con cargo al programa apoyo a organizaciones sociales para el club de cueca "Alma Cuequera" de Huépil.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR | RUT | Monto Total |
|---|-----|-----------------|
| Anny Pulgar Avello (Confección de Ropa) | | \$117.215.- |
| Lorena de los Ángeles Von Hausen Rice | | \$61.880.- |
| Confecciones Norfi Ltda | | Sin respuesta.- |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

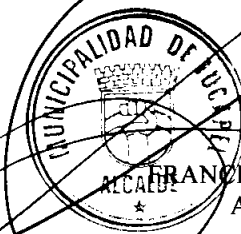
DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Lorena de los Ángeles Von Hausen Rice**, [REDACTED] por un total de **\$61.880** (sesenta y unos mil ochocientos ochenta pesos) impuesto incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Textiles y acabados Textiles"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GPL/MVC/vv

